



RAD. 2013-00455 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 09 de febrero de 2024.

SEÑORA JUEZA: A su Despacho el proceso ejecutivo a continuación promovido por LUCAS HERAZO ALTAMIRANDA contra COLPENSIONES, dándole cuenta de lo siguiente:

- ❖ El día 08 de noviembre de 2023, en el informe secretarial que ingresé previo al auto que usted expidió en esa fecha, le puse de presente que, existía un título judicial consignado por COLPENSIONES el 26 de octubre de 2023 por la suma de \$6.443.500 para el pago de las costas del proceso ordinario y que, **la parte ejecutante no había solicitado su entrega,** petición que entregó el 14 de noviembre de 2023.
- ❖ Memorial allegado el 16 de noviembre de 2023, a través del cual la parte demandante presenta la liquidación del crédito.
- ❖ Respuesta emitida por el Banco de Occidente en oficio BVRC 67522 del 14 de diciembre de 2023, en el cual indican que los dineros están congelados y piden se les informe si cobró ejecutoria la sentencia o providencia que puso fin al proceso.
- ❖ Memorial de fecha 12 de enero de 2024, mediante el cual la parte demandante solicita correr traslado de la liquidación del crédito presentada el 16 de noviembre de 2023.

A su vez, le manifiesto que las peticiones que se allegaron al correo electrónico del despacho con posterioridad al auto de fecha 08 de noviembre 2023 se encuentran registradas y relacionadas en el aplicativo TYBA y en la carpeta ONEDRIVE de este Juzgado, según cotejo previo realizado por el judicante Julieth Quinchara. Sírvese proveer.

Jonathan Alejandro Romero Vargas
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920130045500
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO
LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUCAS HERAZO ALTAMIRANDA
DEMANDADO: COLPENSIONES.

Barranquilla, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede, se pronuncia el Despacho sobre las distintas solicitudes así:

Frente al Banco de Occidente. Es del caso ordenar a esa entidad que dé cumplimiento, sin dilaciones, con la medida de embargo comunicada mediante oficio 1085 del 10 de octubre de 2023, corregido en oficio No. 1214 del 11 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que se encuentra en firme el auto adiado 8 de noviembre de 2023, a través del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

De la solicitud elevada respecto de la entrega del título judicial por el valor de las costas. De otra parte, el apoderado del demandante solicita la entrega del título judicial que corresponde al pago de las costas consignadas por COLPENSIONES y cuyo mandamiento de pago se libró en el numeral 3 del auto de fecha 26 de septiembre de 2023 por valor de \$6.443.500, reposando a órdenes del Juzgado el título judicial No. 416010005114802 por dicha suma, el que consignó esa entidad el 23 de octubre del 2023.

Así, se accederá a la petición de la parte demandante, en el sentido de hacer entrega del mencionado título judicial, advirtiéndose que, este se entregará al doctor GUILLERMO ALBERTO PUERTA TOUS, identificado con C.C. No. 92.229.439 de Tolú Sucre. y T.P. N° 219.993 del C.S.J., quien dispone de facultad de recibir, conforme se desprende del poder que reposa a folio 13 del expediente digitalizado.

De la petición de correr traslado de la liquidación del crédito. Por ser procedente la solicitud de la parte actora de correr traslado de la liquidación del crédito por ella presentada, se ordena que por secretaria se corra traslado a la ejecutada de la misma, atendiendo que el auto de fecha 8 de noviembre de 2023, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriado.

ORDENAR a COLPENSIONES. Se ordena a COLPENSIONES que, en el término máximo de 3 días contados a partir de la notificación de esta decisión, informe al Juzgado si esa entidad incluyó en nómina de pensionados al ejecutante, de ser así, debe adjuntar el respetivo acto administrativo y las constancias de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. ORDENAR al Banco de Occidente para que materialice la orden de embargo comunicada en el oficio 1085 del 10 de octubre de 2023, corregido en oficio No. 1214 del 11 de diciembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. HACER entrega del título judicial No. 416010005114802 por valor de \$6.443.500, que el Banco Agrario de Colombia puso a disposición del Juzgado, al doctor GUILLERMO ALBERTO PUERTA TOUS, en su condición de apoderado del demandante LUCAS HERAZO ALTAMIRANDA.



3. CORRASE traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

4.ORDENAR a COLPENSIONES que, en el término máximo de 3 días contados a partir de la notificación de esta decisión, informe al Juzgado si esa entidad incluyó en nómina de pensionados al ejecutante, de ser así, debe adjuntar el respetivo acto administrativo y las constancias de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza

Firmado Por:

Amalia Rondón Bohórquez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91799d257ad9d7aac3bf0cf830b30932fd6022174b8d4527630b3d37f4f3596f

Documento generado en 09/02/2024 03:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>